



El Infra escrito Escribo pp. <sup>co</sup> del Num. y Surg. de esta Villa de Meda y del N. Ayuntamiento de la misma =

Donse; q. por el N. Corregidor del Partido, se ha comunicado por Rescda la R. Orden q. dice asi

11 La frecuencia con que se presenten a la decia. de este Superior Tribunal negocios en que se trata de suplantacion de instrumentos, pp. <sup>co</sup>, le ha obligado a adoptar entre otras cosas, la medida de que anualmente se den por los Correg. de todo su distrito testimonios de los Contratos, Escritas, Testamentos, y toda clase de Instrumentos pp. <sup>co</sup> que hayan otorgado con referencia a sus Cuadernos, limitando dho testimonios a manifestar en el el dia del otorgamiento, nombres de los que le verificaron, y objeto para para que se hace y a fin de que esto tenga debida execucion, ha resuelto que se circulen ordenes a todos los Jueces Jueces de Partido de este Superior Tribunal para q. expijan en los quince proximos dias de cada año, de todos los Correg. del Num. y Notar. de Reynos de los Pueblos de su Partido los expresados testimonios y de corrido los remitan al N. Acuerdo por mano del N. J. de of. de esta N. Chanc. entendiendo q. en el

